INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la heredera OLGA YAMILE TORRES, se prorroga el término para rendir cuentas por veinte (20) días más.

Téngase al doctor RAUL CARVAJAL BORDA como partidor, a quien se designó y aceptó el cargo, así mismo, los apoderados de los herederos manifestaron su aquiescencia. A quien se le concede el término de treinta (30) días para allegar el trabajo elaborado. Envíesele copia de lo actuado a su canal digital informado.

En consideración a lo solicitado por la apoderada de la heredera OLGA YAMILE TORRES, conforme a lo previsto en el núm. 1º del art. 500 del C.G.P. aplicado por extensión analógica, se le solicita a los herederos ANDRES FELIPE TORRES MEDINA, YIMMY ALCIDES TORRES MEDINA y PATRICIA MEDINA REYES rindan cuentas de la administración del bien sucesoral lote de terreno ubicado dentro de un de mayor extensión denominado El Recreo, en la vereda Peralonso, jurisdicción de este municipio, de acuerdo a contrato de arrendamiento y explotación de material suscrito en vida por el señor YIMMY ALCIDES TORRES RODRIGUES con D.M.E. Ingeniería S.A.S., del cual se informa el usufructo llegó a manos de los requeridos para que rindan cuentas. Para lo cual se les concede el término de quince (15) días. Comuníqueseles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

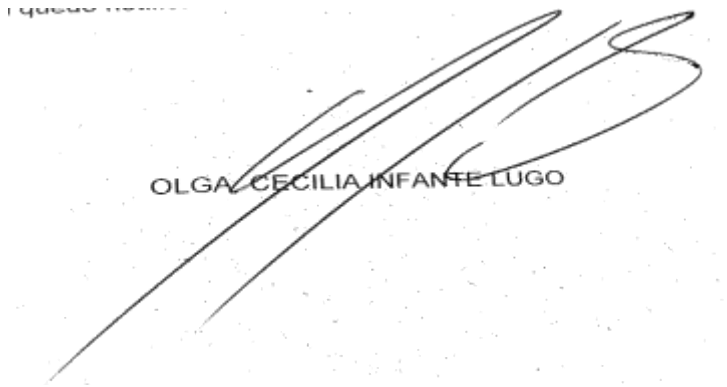

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b3f2d3e5d90ac4c98df432f680ba573ab102842c8465e4bcb126709064ceb0**
Documento generado en 01/03/2022 09:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica